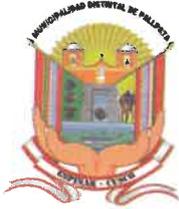




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Nanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 06 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:**

**VISTOS:**

El señor Alcalde TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQQUE, Designa y Autoriza;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud del Art. 43. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la resolución de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley mencionada, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...) y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la Resolución N° 551-2013 JNE "Este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 369-2009-JNE, N° 777-2009-JNE, N° 020-2010-JNE que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, el encargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega;

Que, en ese mismo orden de ideas el considerando N° 02 de la Resolución N° 0048-2016-JNE, Expediente N° J-2015-00166-A01 establece: "Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N° 231-2017-JNE, ha señalado que la atribución de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el Artículo 20, numeral 20, de la LOM tiene excepciones expresas formuladas por esa misma Ley, Así, la establecida en el Art. 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir, el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en los casos de vacancia, sino también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de manera que aquellas que este lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no pueden ser calificadas como configuradas de la causal de vacancia prevista en el Art. 11 de la LOM;

Que, el Alcalde TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQQUE, designa y autoriza en este caso a la Señora ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE, en condición de Regidora de la Municipalidad Distrital de Pallpata, participar realizar gestiones en representación del Titular del Pliego en AGRORURAL.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR y AUTORIZA** a la **Sra. ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE** Regidora de la Municipalidad Distrital de Pallpata, **para realizar gestiones en representación del Titular del Pliego en AGRORURAL**, los días 06 y 07 de julio del presente.

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, el tenor de la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Regidora Encargada para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

Cc.  
Gerencia Municipal  
Encargado  
Archivo

Re

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanqque  
DNI. 40473604  
ALCALDE



